



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 0903 14 MAR '14

MAT.: AUTORIZA ACTUALIZACION DE CONVENIO CON EMISION ELECTRONICA EN MLE A LABORATORIO CLINICO DE ESPECIALIDADES VIVAL LIMITADA, RUT N° 76.005.933-1.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143° del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, otorga facultades al Fondo Nacional de Salud, de suscribir convenios con profesionales y entidades asistenciales de salud, para la atención de los beneficiarios del Libro II de dicho cuerpo legal, e inscribirlos en alguno de los grupos del Rol que para estos efectos llevará el Fondo, organismo que tiene la tuición y la facultad fiscalizadora de dicha modalidad;

2. Que, el prestador persona jurídica **LABORATORIO CLINICO DE ESPECIALIDADES VIVAL LIMITADA, RUT N° 76.005.933-1**, se encuentra inscrito en el Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, según convenio vigente de fecha 01/08/08, en Nivel 1;

3. Que, con fecha 21/02/14 el prestador persona jurídica individualizado, presentó una solicitud de convenio para Emisión Electrónica en MLE, según formulario N° 14704 adjuntando los formularios y documentos administrativos-técnicos, exigidos para el proceso de Inscripción en venta con Emisión Electrónica;

4. Que, se adjuntó a dicha solicitud, los documentos administrativos, técnicos, sanitarios y jurídicos, exigidos para el tipo de prestador y prestaciones de salud que se postula inscribir, todo ello de acuerdo a los requisitos definidos en la resolución del Fondo Nacional de Salud, que estableció el procedimiento de inscripción y convenios en el Rol MLE, según RE N°7.137 de diciembre de 2009 y RE 4248 del 22/07/11;

5. Que, el Informe de Fiscalizador del Depto de Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria según N° 343 del 27/02/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud a inscribir, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **AUTORIZASE**, la actualización del convenio de la persona jurídica **LABORATORIO CLINICO DE ESPECIALIDADES VIVAL LIMITADA, RUT N° 76.005.933-1**, entidad categorizada para la sucursal de [REDACTED], como entidad asistencial de salud, en atención abierta, sala de toma de muestras, baja resolutivead.

II.- **REGISTRESE**, como lugar de atención con emisión electrónica de Bonos de Atención de Salud, la siguiente dirección:

• [REDACTED]

III.- La Incorporación, al sistema de emisión electrónica en MLE, de entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la presente resolución que lo aprueba.

IV.- Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en le respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



Soledad
SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAB
PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- LABORATORIO CLINICO DE ESPECIALIDADES VIVAL LTDA.
████████████████████████████████████████████████████████████████████████████████
 - Departamento de Comercialización
 - Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
 - Expediente de Convenio del Prestador
 - Empresa I-MED
 - Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 14704 /2014
- ████████████████████████████████████████████████████████████████████████████████

Firma Ministro de Fe

RECEBIÓ
2015 JUN 10 10:53
FONDO NACIONAL DE SALUD